



LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Alcaldía Municipal de Cacaopera, 27 de noviembre de 2020.

Considerando:

Que con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presentada por [REDACTED], estudiante, del domicilio de Cacaopera y de nacionalidad salvadoreña, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y registrada en esta Unidad bajo el número UAIP-AMC-20/2020; en la que textualmente requiere:

- 1) Plan y presupuesto para la juventud año 2020.
- 2) Plan y presupuesto para mujer año 2020.
- 3) Descripción de presupuesto inicial y final de proyecto realizados de 2018 – 2020.
- 4) ingresos y egresos de fondos por tormenta Amanda 2020.

- I) Recibida y Admitida la solicitud presentada en esta Unidad por [REDACTED] y de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, con fecha 19 de noviembre del presente año, se remitió requerimiento de información a las unidades correspondientes para localizar la información solicitada.
- II) Que con fecha 25 noviembre de dos mil veinte, esta Unidad recibió la información que respecta: al Plan Y Presupuesto para la juventud 2020, la unidad me comento lo siguiente, que no hay plan de apoyo directo a la juventud del municipio en específico, pero la municipalidad desarrolla un programa de becas donde se benefician a jóvenes del municipio en diferentes universidades, además se apoya a equipos deportivos con un aporte económico para los premios en torneos y uniformes.

Becas	\$15,566.67
Deporte	\$ 11, 289.00

- III) Plan y Presupuesto para la mujer, se anexa al correo, el archivo del Plan de la Unidad de la Mujer con su respectivo presupuesto.
- IV) Con fecha 27 de noviembre se recibió la información solicitada la cual consistía en presupuesto de proyectos de 2018, 2019 y 2020. La descripción de los ingresos y egresos de fondos por tormenta Amanda 2020 de anexa. el archivo.

Por tanto, de conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; el suscrito Oficial de Información **resuelve**:

- Concédase el acceso a la información solicitada y adjúntese la documentación.
- Notifíquese esta resolución a [REDACTED] por el medio señalado, todo de conformidad al artículo 72 literal "C" de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Archívese el expediente administrativo.



Rubén Darío Argueta González.
Oficial de Información.
Alcaldía Municipal de Cacaopera.